



**AUTORIZA APLICACIÓN SUBSIDIO DE LOCALIZACIÓN D.S. 49 / 2011,  
(D. OF. 26/04/2012) PARA PROYECTOS HABITACIONALES COMITÉ DE  
VIVIENDA LAS COLINAS, COMUNA DE CARAHUE.**

RES (E) N° 01420 /  
TEMUCO, 11 OCT 2013

**VISTOS:**

- a) El D.L. N° 1305 de 1975, que reestructura y regionaliza el MINVU y sus corporaciones dependientes, publicado en el diario oficial el 19-02-1976;
- b) El D.L. N° 397 de 1976 (V. Y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- c) El D.S 49 / 2011, (V y U) sobre Subsidio de localización;
- d) El Decreto N° 32 (V y U) de 2010, que designa a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Region de La Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de la EGIS Constructora Luis Saez TH. Ltda., para aplicación de Subsidio de Localización, presentada a esta SEREMI, para hacer factible la construcción de viviendas para el Comité Las Colinas, de la comuna de Carahue.
- b) Lo dispuesto en el artículo 5° del D.S. 49/ 2011, sobre requisito que, copulativamente, deberá cumplir el proyecto habitacional, para obtener el subsidio de Localización;
- c) El Informe N° 125 de 2013, elaborado por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo Region de La Araucanía, que concluye que el proyecto del Comité Las Colinas, de la comuna de Carahue, cuenta con una óptima conectividad en la trama urbana, al estar emplazada en una zona habitacional consolidada, establecida en el Plan Regulador vigente de esa comuna. Además, presenta en el territorio próximo, los servicios básicos exigidos en la norma, cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 5 del DS 49/2012, subsidio de localización. Eso sí, Concluyendo dicho informe que las distancias a los servicios básicos deben ser corroborados por el SERVIU, mediante los mecanismos que este disponga.

**RESUELVO:**

Autorícese aplicación de Subsidio de Localización, D.S 49/2011 (D. Of. 26/04/2012), solicitando por la EGIS Constructora Luis Saez TH. Ltda., según lo señala el informe referido en el Considerando c), para la construcción de viviendas del Comité Las Colinas, de la comuna de Carahue, debiendo verificarse las distancias proporcionadas según lo indicado en ese mismo considerando, por el SERVIU de La Araucanía.



HRF.MEH.CPM.AFM.

**DISTRIBUCION:**

- SERVIU, Región de La Araucanía.
- Depto. Desarrollo Urbano e Infraestructura, SEREMI MINVU Región de La Araucanía.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.